

Caballería Gómez, situada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 45, bajo.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Administrador único, don Javier Taibo.—46.405.

**INSTALACIONES INABENSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS TÉCNICOS
INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de «Instalaciones Inabensa, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima, Unipersonal», aprobaron el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima, Unipersonal» por «Instalaciones Inabensa, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión fue aprobada de acuerdo con el proyecto de fusión que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Madrid, con fecha 29 de julio de 2005 y 1 de agosto de 2005.

Se consideraron como Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2004, formulados al efecto por el Órgano de Administración de cada sociedad para fusión, verificados por sus Auditores de Cuentas y aprobados el 24 de junio de 2005.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio para los Administradores de las participantes. Tampoco existirán titulares de acciones con derechos especiales o integradas en clases especiales.

Se hace constar el derecho de los accionistas, acreedores y trabajadores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los Balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla y Madrid, 1 de agosto de 2005.—Por «Instalaciones Inabensa, Sociedad Anónima», don Alfonso González Domínguez y por «Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima, Unipersonal», don Eduardo Duque García, Presidente de los respectivos Consejos de Administración.—45.896. 2.ª 7-9-2005

**INTERNACIONAL
DE PREMEZCLAS, S. A.**

(Sociedad parcialmente escindida)

PREMEZCLAS INGASO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 94 de la

Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes, se hace público que en las Juntas Generales Universales de las Sociedades Internacional de Premezclas, Sociedad Anónima y Premezclas Ingaso, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 31 de agosto de 2005, se aprobó por unanimidad una operación de escisión parcial por la que la rama de actividad de fabricación y comercialización de piensos, compuestos y premezclas para nutrición animal que está desarrollando Internacional de Premezclas, Sociedad Anónima se traspasa en bloque a la entidad Premezclas Ingaso, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión de rama de actividad, depositado en el Registro Mercantil de Álava el 29 de agosto de 2005, en base a los Balances de 31 de mayo de 2005 aprobados por ambas Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyón y Lanciego (Álava), a 1 de septiembre de 2005.—El Administrador General único de ambas Sociedades, Germán Olarte del Campo.—46.156.

1.ª 7-9-2005

INVAFI, S. L.

(Sociedad absorbente)

METAL TRADE, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Invafl, S.L. y Metal Trade, S.L., celebradas el día 31 de agosto de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Metal Trade, S.L., por parte de Invafl, S.L., y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente Invafl, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de agosto de 2005. En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, se amplía el objeto social de Invafl, S.L. y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Madrid, 31 de agosto de 2005.—Don José Ignacio Rodrigo Fernández, Administrador único de Metal Trade, S.L. y Presidente del Consejo de Administración de Invafl, S.L.—46.140. 1.ª 7-9-2005

**MEDIAPRODUCCION, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MONTAJE DE MOZART, S. L.
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Junta General extraordinaria y universal de las mercantiles «Mediaproducción, Sociedad Limitada» y «Montaje de Mozart, Sociedad Limitada» celebrada en fecha de 30 de Junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Mediaproducción, Sociedad Limitada» de «Montaje de Mozart, Sociedad Limitada», que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—D. Jaume Roures Llop, Administrador unico.—45.914. y 3.ª 7-9-2005

**TORREJUNCAL S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TORREJUNCAL
ARRENDAMIENTOS S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Torrejuncal, S.A.», celebrada el día 23 de agosto de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Torrejuncal, S. A.», siendo la sociedad de nueva creación «Torrejuncal Arrendamientos, S. L.», la beneficiaria. La escisión se acordó conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión de la Junta general.

Madrid, 30 de agosto de 2005.—Administrador único, Jesús López Serradilla.—45.785. 2.ª 7-9-2005